



## **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece una limitación en la libertad de circulación de las personas y en su disposición adicional tercera suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, permite al órgano competente acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de las personas interesadas en el procedimiento y siempre que ésta manifieste su conformidad, o cuando la persona interesada manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Posteriormente el Acuerdo adoptado por la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y las rectoras y los rectores de las universidades valencianas de 3 de abril de 2020 recoge que cada universidad desarrollará los procedimientos de adaptación de la evaluación a través de medios no presenciales con el objetivo de garantizar el desarrollo del curso académico en las condiciones más óptimas, dadas las circunstancias, garantizando la calidad de la docencia y la atención al alumnado.

Asimismo, con la información de que se dispone actualmente, procedente del propio Ministerio de Ciencia e Innovación, no están garantizados los contratos postdoctorales para las personas que tienen una beca FPI que no defiendan la tesis doctoral antes de que se inicie el cuarto año de contrato, a expensas de conocer el alcance de la flexibilización anunciada el día 2 de abril por el Ministerio.

Junto a estas circunstancias, pueden presentarse a los estudiantes de doctorado otras de diversa índole, como la posibilidad de solicitar becas, ayudas o premios, a los que no podrían concurrir sin leer en plazo la tesis doctoral que ya han concluido.

Todas estas circunstancias justifican no sólo la adopción de medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de las personas interesadas en el procedimiento, sino también la posibilidad de habilitar el levantamiento de la suspensión de los plazos de tramitación del acto de presentación y lectura de la tesis doctoral aprobando un procedimiento excepcional para ello.

Por todo ello, este Rectorado en uso de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 53.a del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València resuelve:

Primero.- Se delega en la Sra. Directora de la Escuela de Doctorado la Resolución de las solicitudes de levantamiento de la suspensión del plazo para la exposición pública de la Tesis Doctoral, así como su presentación y defensa.

Segundo.- El doctorando o la doctoranda deberá solicitar el levantamiento de la suspensión de los plazos para la presentación pública, presentación y defensa de su tesis doctoral a la Escuela



de Doctorado de la Universitat Politècnica de València mediante escrito en el que se acrediten los perjuicios graves en sus derechos e intereses, asimismo, deberá adjuntar el visto bueno de su director o directora de tesis y, en su caso, de los codirectores o de las codirectoras.

Esta solicitud se presentará conforme a lo establecido en la Normativa del Registro Electrónico de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2017 y publicada en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 108, a salvo de las condiciones de acceso a la Universitat aprobadas por este Rectorado durante la vigencia del estado de alarma.

Tercero.- El efectivo levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos se realizará mediante Resolución de la Directora de la Escuela de Doctorado por delegación de este Rectorado en la que se recogerán las condiciones generales del levantamiento de la suspensión del plazo y se fijarán las causas por las que se puede otorgar el levantamiento al haberse acreditado un perjuicio grave en los derechos e interés del doctorando o de la doctoranda.

En todo caso se exigirá el cumplimiento de todos los actos y plazos previstos en la tramitación por la Normativa de los estudios de doctorado en la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2011 y modificada el 25 de abril de 2013 realizándose todos los trámites administrativos utilizando medios electrónicos.

Cuarto.- El periodo de exposición pública de la tesis depositada se realizará de la siguiente manera:

a) En la microweb de la Escuela de Doctorado en el apartado de Buscador de Tesis Doctorales, subapartado Tesis Doctorales en periodo de información pública se publicará la información sobre el depósito de la Tesis. Se podrá acceder a esta información a través de este enlace:

[http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/menu\\_865673c.html](http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/menu_865673c.html)

Asimismo, en esta información se fijará un plazo de solicitud de consulta de la Tesis a través del correo electrónico [escueladoctorado@upv.es](mailto:escueladoctorado@upv.es)

b) La consulta de la Tesis se realizará exclusivamente mediante una reunión en Microsoft Teams previa comunicación a la persona que la haya solicitado a través de correo electrónico en el que se le indicará el enlace a la reunión y el día y hora de la misma.

En todo caso se permitirá el acceso a la Tesis Doctoral depositada pero no se habilitará su descarga y una vez finalizada la consulta, la persona compareciente concluirá la sesión en Microsoft Teams antes que la persona asignada por la Escuela de Doctorado para el desarrollo de este trámite y por la persona adscrita por la Escuela de Doctorado se procederá a eliminar la sesión abierta.

Quinto.- El acto de defensa de la Tesis Doctoral se realizará de la siguiente manera:

a) El Presidente o la Presidenta del Tribunal informará a la Escuela de Doctorado el acuerdo del Tribunal para la realización del acto de defensa de la Tesis utilizando la herramienta Microsoft Teams.



b) La Escuela de Doctorado programará una reunión en Microsoft Teams para la defensa y en el momento de la convocatoria de la sesión se remitirá por correo electrónico el enlace a la reunión a todos miembros del Tribunal y al doctorando o a la doctoranda. Esta reunión será grabada en audio y vídeo.

c) La Escuela de Doctorado dará publicidad en su página web de los datos de la convocatoria del acto de defensa de la Tesis Doctoral junto con la dirección de correo electrónico [escueladoctorado@upv.es](mailto:escueladoctorado@upv.es) en la que pueda solicitarse la asistencia al acto de defensa.

Posteriormente la Escuela de Doctorado remitirá por correo electrónico a las personas que lo hayan solicitado el enlace a la reunión, de manera que puedan asistir a la misma.

d) El día y hora, conforme al uso horario vigente en los Campus de la Universitat Politècnica de València, en que se haya convocado el acto de defensa de la Tesis Doctoral todos los miembros del Tribunal deben estar conectados simultáneamente a la sesión telemática y el doctorando o la doctoranda tendrá que identificarse mostrando a la cámara su DNI o documento acreditativo equivalente.

Las personas asistentes al acto deben tener la cámara y el micrófono del equipo informático al que acceden al acto de defensa apagados durante la exposición del doctorando o de la doctoranda y mientras los miembros del Tribunal realicen el debate y planteen las preguntas que consideren oportunas a la persona que esté presentando su Tesis.

Posteriormente el Presidente o la Presidenta habilitará un turno de intervención para los doctores o las doctoras que asistan al acto de defensa y que deseen intervenir. Para ello, solicitarán la palabra a través del chat de la reunión en Microsoft Teams y conectarán la cámara y el micrófono cuando la Presidencia se lo indique, desconectándolos cuando concluya su intervención.

Sexto.- Las deliberaciones y el acuerdo del Tribunal de la Tesis se realizarán a través de la herramienta informática Microsoft Teams en una sesión de deliberación específica a través de la plataforma donde no estarán presentes el resto de asistentes al acto.

Los miembros del tribunal harán la valoración de las competencias transversales del doctorando a través de la plataforma gestión de tesis, en el modo habitual, a través del enlace recibido por cada uno de ellos. El Secretario del Tribunal rellenará el acta con la calificación otorgada, también en el modo habitual, desde la plataforma gestión de tesis. Acabada la sesión, el Secretario del Tribunal, enviará una copia de la misma en documento pdf firmado electrónicamente al correo electrónico de la Escuela de Doctorado, como fedatario del órgano, de acuerdo y en nombre de todos los miembros del tribunal.

El voto secreto de los miembros del tribunal respecto a la mención cum laude y la propuesta para optar a la candidatura de premio extraordinario, se realizará individualmente por cada miembro del tribunal una vez cerrada el acta de la defensa, a través de un enlace recibido por correo electrónico desde la plataforma Gestión de Tesis. Desde la plataforma, se obtendrá el resultado global de las votaciones garantizando el anonimato de cada uno de los votos.



Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Dichos participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acto, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Toda la documentación del Tribunal junto con la grabación de la reunión del acto de la defensa de la Tesis Doctoral será custodiada por la Escuela de Doctorado.

En caso de que por alguna razón no resulte posible el uso de la plataforma Microsoft Teams, deberá solicitarse al Vicerrectorado de Recursos Digitales y Documentación autorización previa para el uso de otra plataforma que asegure el buen funcionamiento y la seguridad de la conexión.

Séptimo.- La presente Resolución limitará su vigencia al período en el que se encuentren suspendidos los plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma acordado por el Gobierno de España y mientras estén vigentes las medidas de suspensión de las actividades presenciales.

El Rector. Francisco José Mora Mas.